	<b>EDICTO No. 157</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>		<b>FECHA ELABORACIÓN</b>					
			2	0	2	4	0	7
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a HENRY DE JESUS SANCHEZ ZAPATA del contenido del auto 3178 proferido el **26 de junio de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3280-22**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**“ RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abrir formal investigación disciplinaria contra el servidor público para abril de 2022 **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. (...) en su condición de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 9, adscrito a la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas con la noticia disciplinaria y obrantes en el expediente, de igual forma ordenar las siguientes pruebas:

**Documentales:**


**2.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano, allegue la siguiente información y documentación así:**

- Remitir copia de la Resolución No. 004 del 30 de enero de 2022, por medio de la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada al servidor **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. (...), por el término de setenta (60) días, a partir del 01 de febrero al 01 de abril de 2022.
- Copia de la notificación efectuada al señor **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA**, respecto de la Resolución No. 889 del 16 de agosto de 2022, Por medio de la cual se declara una vacancia de un empleo por abandono del cargo”.
- Informar, si el señor **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA** presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 889 del 16 de agosto de 2022, Por medio de la cual se declara una vacancia de un empleo por abandono del cargo”, remitiendo copia del mismo y del acto administrativo que resuelve el recurso.
- Remitir copia de la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 889 del 16 de agosto de 2022, Por medio de la cual se declara una vacancia de un empleo por abandono del cargo”.
- Remitir copia del trámite efectuado para la solicitud de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa del servidor público **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA**

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

**3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:**

- Hoja de vida actualiza del señor: **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. (...) en su condición de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 9, adscrito a la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, salario devengado para los meses de febrero a abril del año 2022, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

	<b>EDICTO No. 157</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN			
		20	24	07	3 1
		AAAA	MM	DD	

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente al disciplinado **HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el disciplinado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se le informará que podrá ser notificado por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.


Para efectos de envío de la citación al ante citada, se hará a la última dirección registrada en el expediente al correo electrónico de uso institucional, así:

<b>HENRY DE JESÚS SÁNCHEZ ZAPATA</b>	(...)
--------------------------------------	-------

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

  
**NATALIA ROJAS GONZÁLEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

 IGAC	EDICTO No. 157 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	3	1
		AAAA			MM		DD		

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 02 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

